



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/17, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y ss. del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.3420.62200	1.400,00
01.3340.22609	1.004,00
01.9200.22500	550,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
01.9200.22200	60,00
01.9120.23000	90,00
Total 1 + 2	3.104,00
<i>3) Financiación</i>	
3.3. Compromisos firmes de aportación	3.104,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cereceda, a 23 de octubre de 2018.

El Presidente,
José Antonio Fernández Sancho